

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 114/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Décimo Segunda del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que “ Una vez aprobado el presente estatuto, en un plazo de 120 días, el Consejo Universitario aprobará el Reglamento de Período Sabático de la UTMACH, que regulará los requisitos, procedimiento y obligaciones inherentes al período sabático del personal académico de la Universidad”;

Que, con oficio N° 198 PG-UTMACH- fechado el 29 de abril de 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, presenta el Reglamento de Período Sabático de la UTMACH que tiene como base la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento General a la LOSEP, y las diferentes resoluciones y normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar en primera discusión el Reglamento de Período Sabático de la Universidad Técnica de Machala, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la sesión.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2014.

Machala, mayo 2 de 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) UTMACH